



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 26 ENE 2024

VISTO:

El expediente N° 24-000602-001 que contiene el Memorándum N° 017-2024-D/HH, emitido por el Director del Hospital de Huaycán, la Nota Informativa N° 0025-2024-ETPR/UAD/HH, suscrito por la Coordinadora del E.T. de Personal, la Nota Informativa N° 001-2024-CAPA-ETPR-UAD-HH, suscrito por la encargada del Sub Área de Capacitación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057 establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual tiene por objeto desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 Fase 1, de la citada Directiva señala que el Comité de Planificación de la Capacitación se encuentra conformado, entre otros, por los representantes de los servidores (titular y suplente); y que, la conformación del Comité se oficializa a través de una resolución del Titular de la entidad;

Que, para dar cumplimiento al literal a) del numeral 6.4.1.1 Fase 1, de la citada Directiva Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, punto a) Elección del representante de los servidores. Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles;

Que, para dar cumplimiento a la designación de un representante del personal de la entidad, así como su alterno como miembros del Comité de Planificación de la Capacitación, es necesario designar al Comité Electoral y establecer mediante un reglamento el procedimiento para la referida elección;

Que, mediante Memorándum N° 017-2024-D/HH, emitido por el titular de la entidad, la Nota Informativa N° 0025-2024-ETPR/UAD/HH, suscrito por la Coordinadora del E.T. de Personal, se propone a los servidores que conformarán el Comité Electoral citado en el considerando precedente, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente;



Que, con el propósito de continuar con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el titular de la entidad, debiendo aprobarse la conformación del Comité Electoral, que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo la elección de los representantes de los trabajadores: Titular y Suplente, para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Huaycán;

Estando a lo informado por el Equipo de Trabajo de Personal;

Contando con la visación del Equipo de Trabajo de Personal, y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y en uso de las atribuciones establecidas en el art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia, Resolución Ministerial N° 962-2023/MINSA, la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes Titular y Suplente de los servidores de la entidad; ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital de Huaycán, (2024-2026) el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| - Pucllas Cueto, Betzaida | Presidente |
| - Melgarejo Cueva, Armando Johnny | Secretario |
| - Ambrosio Concha, Marco Antonio | Vocal |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El citado comité debe elevar a la Dirección del Hospital de Huaycán el Reglamento del Proceso Electoral para la elección del representante del personal del Hospital de Huaycán; para integrar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP del HH, a que se refiere la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N 041-2011-SERVIR/PE.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. - **PONER** en conocimiento de los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que el presidente, convoque a la instalación al Citado Comité, en el plazo de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

CASA/way-
DISTRIBUCION
() Dirección.
() E.T. de Personal.
() E.T. Asesoría Legal.
() Comité Electoral
() A. Comunicaciones.
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
MC. CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO
CMP N° 02557
DIREC TOR